86 (ochenta y seis)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 11/2010

Asunción, 10 de setiembre de 2010

CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PAC INST. N° 140/2010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SUZUKI". ID N° 203.496 (Adicionado al PAC/2010).

A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD

El Departamento de Servicios Generales por Nota DSG/DS N° 465/2010 de fecha 31/agosto/2010, área técnica, funtamenta la Contratación por la Vía de Excepción en los siguientes términos:

"Actualmente la Institución cuenta con tres (3) vehículos Suzuki, con una antigüedad promedio de 5 años, y para su buen funcionamiento necesitan mantenimiento preventivo periódico. Además, en cualquier momento pueden presentarse situaciones en las que necesiten mantenimiento correctivo a los efectos que puedan tener rendimiento del 100%. Todos estos vehículos se utilizan para realizar diligencias institucionales de diferentes Dependencias del Banco, constituyendo un instrumento de trabajo indispensable. ... La contratación será por vía excepción de un taller oficial del representante de la marca Suzuki, debiendo el taller contratado proveer repuestos originales".

B) MARCO LEGAL

El Artículo 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas...", inc. a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** en concordancia con al Artículo 70 del Decreto Ley N° 21.909/03: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", "... 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".***

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación del BCP, considera conveniente la contratación en la modalidad de "Contratación por la Vía de Excepción", para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca **"Suzuki"**, propiedad del Banco Central del Paraguay, cuya empresa **CENSU S.A.**, es la representante exclusiva de los citados vehículos en nuestro país, así mismo **CENSER S.R.L.** es la empresa encargada de brindar asesoramiento y soporte técnico a la mencionada marca, por lo que contar con un servicio entrenado y especializado, así como la provisión de repuestos originales garantizarán el perfecto funcionamiento, la conservación y la valoración de los rodados.

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia A. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

87 (ochenta y siete)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 11/2010

Es importante resaltar, que estos vehículos son utilizados en forma intensa en las distintas tareas y misiones oficiales de las autoridades del BCP ante los diferentes estamentos del Gobierno.

Atenta a las consideraciones mencionadas en el Supuesto de Excepción, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "g" existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.**

D) CONCLUSION

Considerando los argumentos esgrimidos más arriba, y atendiendo los términos del artículo 33° inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación en el Decreto 5174/05, Artículo 19, numeral 1. inciso d) ...se deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la convocante. Numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso d) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f), y h) del artículo 33 de la Ley: hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la Contratación por la Vía de Excepción de la empresa **"CENSER S.R.L."**, para la Contratación del Mantenimiento y Reparación de los Vehículos **Suzuki**. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.

Es nuestro dictamen.

ALBA PATRICIA GALEANO ZARATE
División de Compras Menores
Jefa de División

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

88 (ochenta y ocho)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 11/2010

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Nota DSG/DS N° 465/2010 del 31 de agosto de 2010 del Dpto. de Servicios Generales (Justificación de la Necesidad, Costo Estimado, Modalidad de Contratación Art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03, Anexo técnico).
Nota de representación exclusiva de fecha 29 de marzo de 2010 de la empresa "CENSU S.A.".
Nota U.O.C._DCP. N° 0126/2010 de la Unidad Operativa de Contratación.
Carta Invitación del llamado.

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones BCP VERIFICADO

MARÍA JOANA ORTEGA
4 (CELA TRC)

CENSU S.A.
Av. Rca. Argentina Nº 900, Asunción
Tel: 021 600 700 Fax: 021 663 615

Asunción, 29 de marzo de 2010

Señor:
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Expresamos por medio de este documento que la empresa **CENSU S.A.**, tiene la representación exclusiva de la marca **SUZUKI** para la República del Paraguay, otorgada por **Suzuki Motor Corporation** de Japon.
Así mismo, **CENSER S.R.L.**, es la empresa encargada de brindar el asesoramiento y soporte técnico a la mencionada marca.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECCION DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
Asunción

Mariza Lopez Maneglia
Gerente
CENSU S.A.